ADENDA No. 03

PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. CPMC-S2-002-2025

Hoy veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se expide la adenda No. 03 a los términos y condiciones y estudios previos del proceso CPMC-S2-002-2025 cuyo objeto es 'DOTACIÓN DE EQUIPAMENTO MEDICO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E''

La Entidad puede expedir Adendas con antelación a dos dias del cierre de la presentación de propuesta y antes de la adjudicación del contrato.

Así mismo la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar los términos y condiciones según el cronograma establecido: hasta el dia 22 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta que aún no hay ofertas presentadas, y que se presentaron observaciones a los términos y condiciones a los cuales la entidad se acogió, en el presente proceso se hace necesario expedir la presente adenda, con el fin de modificar los índices de la capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN	INDICE REQUERIDO	INDICADOR PROMEDIO - A UTILIZAR
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	Deberá ser igual o superior al 4 activo corriente / pasivo corriente	**4.0**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	Deberá ser menor o igual 30%. Pasivo total / Activo total	**30%**
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	Deberá ser igual o mayor a 6.0 Utilidad operacional / gastos financieros	**6.0**
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el	Deberá ser mayor o igual a 0.20%	**0.25**

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN	INDICE REQUERIDO	INDICADOR PROMEDIO - A UTILIZAR
		patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente		
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo Total	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio	Deberá ser mayor o igual a 0.20%	**0.20**

La incorporación de estos indicadores se fundamenta en los **principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva** previstos en los artículos 25 y 29 de la **Ley 80 de 1993**, en concordancia con lo dispuesto en la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, los cuales facultan a las entidades estatales para establecer criterios de evaluación financiera acordes con la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato.

Estos parámetros complementan los demás indicadores financieros definidos, contribuyendo a una evaluación más completa de la **solidez, eficiencia y sostenibilidad económica** de los proponentes, y a la **mitigación de riesgos financieros** que puedan afectar la correcta ejecución del contrato dada la naturaleza del mismo y el monto total del contrato el cual no cuenta con pagos anticipados para la ejecución, es por esto que se establecen los índices aquí plasmados a fin de que los oferentes tengan la capacidad operacional y financiera acorde con lo solicitado en los pliegos.

Santiago de Cali, Valle del Cauca, 21 de octubre de 2025.

JUAN CARLOS CORRALES BARONA
Gerente
Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

Proyectó: Daniela Diaz Gomez- Abogada Externa